

SOLICITUD AUTORIZACION CAMBIO DE DESTINO

ART. 145 LGUC, LEY 19537 Y ART. 5.1.4. N° 3 O.G.U.C.
(VERSION D.O.M. VIÑA, NO OBLIGATORIA)



**I. MUNICIPALIDAD DE
VIÑA DEL MAR**
DIRECCION DE OBRAS

NUMERO	
1	
FECHA	
2	

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO O RAZÓN SOCIAL		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
3							
DIRECCION				FIRMA PROPIETARIO			
4							
TELEFONO		FAX		E - MAIL		PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	
5							
REPRESENTANTE LEGAL						ROL UNICO TRIBUTARIO	
6							
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL							
7. SE ACREDITA MEDIANTE							
DE FECHA		Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA					
ANTE EL NOTARIO SR (A)							

DECLARACION JURADA DEL PROPIETARIO

8.							
NOMBRE							
CEDULA IDENTIDAD N°				DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE			
				NÚMERO		ROL DE AVALUO N°	
DE LA COMUNA DE				; QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A Fs.			
NÚMERO		AÑO		DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE			
EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD.							

DATOS DE LA PROPIEDAD

UBICADA EN CALLE		*NUMERO		ROL DE AVALUO DEL SII N°	
9					
PERMISO ANTERIOR N°		DE FECHA		RECEPCION FINAL N°	
10					

DECLARACIONES

11		DESTINO ACTUAL		DESTINO SOLICITADO			
TIPO DE CAMBIO DE DESTINO							
12		CAMBIO DE DESTINO TOTAL		CAMBIO DE DESTINO PARCIAL			
13		REQUIERE OTRO PERMISO		SI		NO	
NOTA 1: Si para el mencionado cambio de destino de la edificación se requiere alterar o ampliar el edificio existente, se deberá acompañar otro expediente que contenga todos los antecedentes que, para cada caso, se indican en el Capítulo 1 del Título 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.							
14		CARGA DE OCUPACION DE LA EDIFICACION		EDIFIC. EXISTENTE		EDIFICACION PROPUESTA	
15		NUMERO ESTIMADO DE TRABAJADORES EN NUEVO DESTINO, en caso de act. productivas.					

DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

16	
<input type="checkbox"/> Certificado de informaciones Previas <input type="checkbox"/> Informe establecido en el artículo 4.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), en el caso de ser necesario ascensores. <input type="checkbox"/> Informe establecido en el artículo 4.2.2. de la O.G.U.C., para edificaciones cuya carga de ocupación sea superior a 30 personas <input type="checkbox"/> En el caso que el cambio de destino propuesto no contemple alteraciones u ampliaciones en la edificación, se deberá adjuntar un plano de arquitectura de la planta de ésta (coincidente a lo existente en la propiedad y la del permiso que autorizó su construcción), suscrito por el propietario, en el cual se tendrá que indicar el destino original y el nuevo destino de la edificación, los nuevos destinos de cada uno de los recintos, las superficies edificadas del destino actual y de el o los nuevos destinos, la dirección de la edificación, Rol de Avalúo, y Permisos de Edificación anteriores. NOTA 2: en el caso de consultar obras (Ver Nota 1), el expediente de solicitud de permiso de edificación de aquellas, contendrá los antecedentes antes mencionados. <input type="checkbox"/> Se deberá adjuntar análisis de aporte al espacio publico definido en artículo 2.2.5. Bis de OGUC, según lo que corresponda . El pago del aporte, de existir, estará sujeto a lo establecido en artículos 2.2.5. Bis B y 2.2.5. Bis D de OGUC. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR) ADEMAS, PARA INMUEBLES ACOGIDOS A REGIMEN DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, LEY 19537. <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL REGLAMENTO ., EN EL CASO DE SER NECESARIO. <input type="checkbox"/> LA HABILITACION DE SUS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN ESTA SOLICITUD <input type="checkbox"/> ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS QUE AUTORICE EL CAMBIO DE DESTINO, REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY N° 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, INDIVIDUALIZANDO LA UNIDAD DEL CONDOMINIO IMPLICADA Y EL NUEVO DESTINO SOLICITADO	

17	PAGO DERECHOS	SEGÚN ORDEDENANZA LOCAL DE DERECHOS
----	---------------	-------------------------------------

VER INDICACIONES DE LLENADO AL REVERSO.

NOTA GENERAL: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales informará favorablemente el cambio de destino, si dicho cambio cumple con el uso de suelo, las normas de seguridad establecidas en los Capítulos 2 y 3 del Título 4 y las demás normas que para el nuevo uso señale la Ordenanza antes mencionada y el Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Además, señala: "En caso que el cambio de destino genere crecimiento urbano por densificación el Director de Obras Municipales deberá verificar que se haya materializado o garantizado el Aporte al Espacio Público a que se refiere el artículo 2.2.5. Bis B de esta Ordenanza, para el nuevo destino".

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO.

Línea 1 Número de la presente solicitud, asignado por la Dirección de Obras.

Línea 2 Fecha de presentación de la presente solicitud.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO.

Línea 3 Nombre completo del propietario. Este puede ser persona natural o persona jurídica para lo cual deberá llenarse esta línea según corresponda. A continuación, el rol único tributario del propietario

Línea 4 Calle, número municipal y departamento cuando corresponda, del domicilio del propietario. A continuación, la comuna donde se encuentra dicha dirección. En el recuadro de la derecha, estampará su firma el propietario.

Línea 5 Indicar el número de teléfono, fax y correo electrónico del propietario, si procede.

Línea 6 En los casos en que el propietario actúe a través de un representante, se deberá indicar en esta línea el nombre completo de la persona natural que actúa en tal calidad y su número de rol único tributario.

Línea 7 En el evento que el propietario sea una persona jurídica, se deberá mencionar también la personería del representante legal, indicando el instrumento reducido a escritura pública en que ésta consta.

Línea 8 Declaración Jurada simple: de acuerdo a lo establecido en art. 5.1.4. de la O.G.U.C., se debe acompañar una declaración simple del dominio de la propiedad; los antecedentes solicitados son los correspondientes al título del inmueble. **NOTA: DE EXISTIR DOS O MÁS PROPIETARIOS, Y/O DOS O MÁS BIENES RAÍCES SE DEBERÁ ACOMPAÑAR HOJA ADJUNTA CON LOS DATOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES.**

DATOS DE LA PROPIEDAD.

Línea 9 Calle o camino al cual da frente la propiedad y por el cual se accede a ésta. A continuación, número asignado por el Director de Obras a la propiedad y finalmente, rol de avalúo de la misma. Toda esta información debe corresponder a la contenida en el certificado de informaciones previas.

Línea 10 Indicar en esta línea el número del permiso de edificación con la fecha en que fue extendido y el número del certificado de recepción definitiva con su correspondiente fecha de emisión

Línea 11 Señalar en esta línea el destino actual para el cual fue otorgada la recepción referida anteriormente y en la segunda celda señalar el nuevo destino que se solicita.

Línea 12 Señalar en esta línea si el cambio de destino involucra la totalidad del inmueble o si solo a una parte.

Línea 13 Señalar en esta línea si es necesario para el cambio de destino desarrollar obras en la edificación.

Línea 14 Señalar en esta línea la carga de ocupación de la edificación existente (autorizada con permiso correspondiente) y la de la edificación propuesta con el nuevo destino (Para determinar la cuantía, ver Capítulo 2 del Título 4 de la O.G.U.C.).

Línea 15 Especificar el número estimado de personas que se desempeñarán en el nuevo destino solicitado para la propiedad

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

Línea 16 y siguientes Se deberá verificar la entrega de los documentos señalados en el listado.

El artículo 4.2.2. señala: "Para solicitar autorización de cambio de destino de una edificación, se contemplen o no obras de construcción, deberá adjuntarse un informe suscrito por profesional competente que acredite el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo aplicables al nuevo destino, salvo que se trate de edificaciones cuya carga de ocupación sea inferior a 30 personas, en cuyo caso dichas disposiciones no serán aplicables. Además, el artículo 5.1.4. de OGUC señala: En caso que el cambio de destino genere crecimiento urbano por densificación el Director de Obras Municipales deberá verificar que se haya materializado o garantizado el Aporte al Espacio Público a que se refiere el artículo 2.2.5. Bis B de esta Ordenanza, para el nuevo destino

DERECHOS

Línea 17 Corresponde al monto de los derechos a cancelar por el interesado por la resolución de lo solicitado, el cual será determinado por la D.O.M. considerando lo dispuesto en la Ordenanza Local de Derechos Municipales para esos efectos.

